



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo V, 15 de diciembre de 2022. A Despacho de la señora Juez con las respuestas allegadas por algunas entidades bancarias, oficiadas. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00282-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Minina Cuantía
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Javier Ricardo López Granada
Auto: 2253

PÓNGASE en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes, las respuestas emitidas por los bancos Bancolombia, Bogotá y Davivienda, donde informan que ha quedado aplicada la medida de embargo sobre los productos financieros del demandado Javier Ricardo López Granada, respetando los límites de inembargabilidad legal; al paso que los bancos Caja Social, Falabella, Colpatria y W, informan que el demandado en mención no posee vínculos comerciales con esas entidades.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **16 DE DICIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **518310ee4d1a67c83c7308bf19d3622a288784e8c0abcaa17ac791d81dd1fa6e**

Documento generado en 15/12/2022 05:57:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>